

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº172-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 14 de agosto 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0506-2019-GAJ/GM/MPMN, del 08-07-2019 sobre reembolso de viáticos por la suma de S/. 957.14 soles, a favor de la Ing. Noelia Angela Hinojosa Zeballos, Sub Gerente de gestión del Medio Ambiente por la comisión de servicios que desempeño en Lima, los días 10 y 11 de junio del 2019 en Reunion de coordinación con la Direccion General de Asuntos Ambientales del MTC y la empresa Construcoes Engenharia e Pavimentos Empavilta sucursal del Peru; para dar mejor cumplimiento a los objetivos y funciones de la Sub Gerencia, según expone en su Informe N° 0144-2019-NAHZ/SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN; el Informe N° 680-2019-GDUAAT/GM/MPMN, del jefe inmediato, que requiere el reembolso de los viáticos; el Informe N° 0410-2019-SGC/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Contabilidad, que dá la conformidad, a la Rendición de Viáticos; y,

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20º, numeral 6), en concordancia con el artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico antes del inicio de la comisión, como sucede en este caso. La directiva para viáticos aprobada con la Resolución de Alcaldía Nº 215-2019-A/MPMN, tiene su base en las disposiciones citadas.

Que, presentada la petición de reembolso, por la comisión de servicios mencionada en Vistos, la Sub Gerencia de Contabilidad otorga la conformidad a la rendición de este reembolso con el Informe N°0410-2019-SGC/GA/GM/MPMN, de acuerdo con el formato 5 de la rendición la comisionada concurrió en Lima a reuniones de coordinación los días 10 y 11 de junio 2019 sobre el proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal M=-518, Tramo C.P: los Angeles – Centro Poblado Yacango"; en el formato 06 de autorización para uso de transporte aéreo se ha consignado como justificación del retrazo en el trámite de viáticos y uso de transporte aéreo, que, la comunicación del MTC fue a destiempo para realizar la coordinación, por lo que no se pudo gestionar los viáticos

en forma anticipada.

Que, con el Informe Legal N°0506-2019-GAJ/GM/MPMN, del 08-07-2019, Asesoría Jurídica, informa que: "por las consideraciones señaladas en los precedentes y el análisis somos de opinión procedente el reembolso de viáticos a favor de la comisionada Ing. Noelia Angela Hinojosa Zeballos, mediante resolución de Gerencia Municipal. Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 43 del articulo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS por la suma de S/.927.14 soles (novecientos veintisiete soles con 14/100 centimos), a favor de la Ing. Noelia Angela Hinojosa Zeballos, Sub Gerente de gestión del Medio Ambiente por la comisión de servicios que desempeño en Lima, los días 10 y 11 de junio del 2019, según lo que se expone en los considerandos de la presente resolución, y a la conformidad de la rendición, según el Informe N° 0410-2019-SGC/GA/GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso. La Oficina de Tecnología de la

Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LIC. ADM. MARIO WARTIN GARCILAZO DE LA FLOR GERENTE MUNICIPAL

GM. GAJ GA GDUAAT Cortabřidad Tesoreria. SGGMA OTIE Servidora







